



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD**

Resolución No 14998 de 30/11/2018

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que la entidad RGI PROYECTOS SAS, identificada con NIT 900830629 ubicada en la KR 13 60 62 OF 201 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por YENNY ALEXANDRA BERNAL PALACIO, identificado(a) con CC No 52507420, ha solicitado Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica.

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 2777 de fecha 15/11/2018.

Que con base en el análisis de la documentación presentada y lo verificado en la visita de vigilancia técnica se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a RGI PROYECTOS SAS identificada con NIT 900830629, ubicada en la KR 13 60 62 OF 201 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por YENNY ALEXANDRA BERNAL PALACIO, identificado(a) con CC No 52507420, como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Fecha Reporte: 30/11/2018

Página 1 de 2



Continuación de la Resolución No 14998 del 30/11/2018 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad RGI PROYECTOS SAS

- INVESTIGACION EN AREA TECNICA .
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .
- EDUCACION Y CAPACITACION .
- INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO .

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicione.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a YENNY ALEXANDRA BERNAL PALACIO, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 30/11/2018

SANDRA PATRICIA CHARRY ROJAS
Directora de Calidad de Servicios de Salud (E)

Elaboró: JPABRIL
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Sandra Patricia Charry Rojas

Bogotá, D.C. 23.1.2019.
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) <u>YENNY ALEXANDRA BERNAL PALACIO</u>
C.C.#: <u>11.255.857</u>
Teléfono: <u>3156161346. 6230487</u>
Correo: <u>ybernal@rgi.com.co</u>
Firma: <u>[Handwritten Signature]</u>





DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN,
VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución No 3277 de 14/03/2019

"Por la cual se Modifica Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad RGI PROYECTOS SAS, identificada con NIT 900830629 ubicada en la KR 13 60 62 OF 201 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por YENNY ALEXANDRA BERNAL PALACIO, identificado(a) con CC No 52507420 de Bogotá D.C., ha solicitado la modificación de la Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica por Cambio de Domicilio e Inclusion De Psicología (*Resolución 2646 de 17/07/2008 - Aplicación de Bateria de riesgo Psicosocial*).

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8º de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 2908 de fecha 27/02/2019.

Que con base en el análisis de la documentación presentada y lo verificado en la visita de vigilancia técnica se considera procedente la modificación de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a RGI PROYECTOS SAS identificada con NIT 900830629, ubicada en la CL 66 11 50 OF 409 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por YENNY ALEXANDRA BERNAL PALACIO, identificado(a) con CC No. 52507420 de Bogotá, como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- INVESTIGACION EN AREA TECNICA.
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- EDUCACION Y CAPACITACION

Cra. 32 No. 12-81
Tel: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Fecha Reporte: 14/03/2019
Página: 1 de 2



Continuación de la Resolución No 3277 del 14/03/2019 por la cual se Modifica Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad RGI PROYECTOS SAS

- PSICOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Resolución 2646 de 17/07/2008 - Aplicación Bateria de riesgo Psicosocial).
- INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Modificación no afecta el término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la **Resolución No. 14998 de 30/11/2018**, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

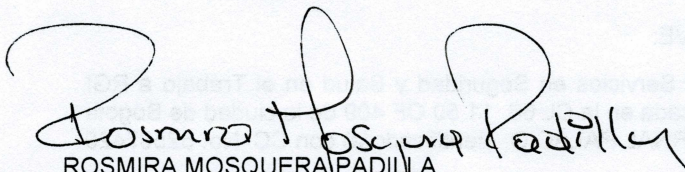
ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

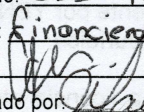
ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a YENNY ALEXANDRA BERNAL PALACIO, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 14/03/2019


ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: Clara Helena Villanueva Herrera
Revisó y Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

Bogotá, D.C. <u>Julio 29 / 2019.</u>
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) <u>Cesar Augusto Fonseca</u>
C.C. # <u>11255-857</u>
Teléfono: <u>6230487</u>
Correo: <u>financiero@rgi.com.co</u>
Firma: 
Notificado por: <u>Yenny Alexandra Bernal Palacio</u>

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Fecha Reporte: 14/03/2019
Página: 1 de 2